

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS293/6
12 de junio de 2003

(03-3062)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 30 de mayo de 2003, dirigida por la Misión Permanente del Canadá a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, a la Misión Permanente de la Argentina y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el Gobierno del Canadá notifica por la presente su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por la Argentina de conformidad con el artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el párrafo 1 del artículo 11 del *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*, el artículo 19 del *Acuerdo sobre la Agricultura*, el párrafo 1 del artículo 14 del *Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio* (Acuerdo OTC) y el párrafo 1 del artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* con respecto a determinadas medidas adoptadas por las Comunidades Europeas (CE) y sus Estados miembros que afectan a productos de biotecnología (productos biotecnológicos). La comunicación pertinente dirigida por la Misión Permanente de la Argentina a la Misión Permanente de las Comunidades Europeas, de fecha 14 de mayo de 2003, fue distribuida a los Miembros de la OMC el 21 de mayo de 2003.

El Canadá tiene tanto un interés sustancial como sistémico en las cuestiones objeto de las consultas. El Canadá es uno de los mayores productores de productos biotecnológicos del mundo. En particular, cultiva y exporta diversas variedades biotecnológicas de canola (colza) y maíz que son objeto de solicitudes de aprobación en el régimen reglamentario de aprobación de las CE, o que han sido aprobadas pero están prohibidas en distintos Estados miembros de las CE. Como consecuencia de ello, el Canadá tiene un interés comercial sustancial en estas consultas. Además, el Canadá tiene un importante interés sistémico en la correcta interpretación de las disciplinas de la OMC aplicables a los regímenes de aprobación de productos biotecnológicos citadas por la Argentina en su solicitud de celebración de consultas.
